



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION
TERRITORIAL Y MEDIO ABIERTO

I 21/2011

DGCTMA

Asunto: **ACTUALIZACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN 18/2005**

Área de Aplicación: **RÉGIMEN/TRATAMIENTO**

Descriptor: **Corrección de errores**

En la nueva redacción del apartado 2.2 de la Instrucción 21/2011, de fecha 11 de noviembre, en el segundo párrafo del subapartado 4, se ha producido un error en cuanto a la Autoridad fiscal a quien ha de dirigirse la comunicación desde el Centro penitenciario, debiendo ser la misma que la citada en los subapartados 2 y 3.

En consecuencia, la expresión "*.....deberá acompañarse su solicitud a la comunicación que en su caso se dirija al Fiscal de Extranjeros*", contenida en el citado subapartado 4, ha de ser sustituida por la siguiente: "*.....deberá acompañarse su solicitud a la comunicación que en su caso se dirija al **Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial***".

Madrid, a 15 de diciembre de 2011

EL DIRECTOR GENERAL
DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y MEDIO ABIERTO

Virgilio Valero García

